

Audiencia Provincial - Sección 3ª - Penal de Sevilla

Avda. de Carlos V, s/n (Prado de San Sebastián), 41004, Sevilla, Tfno.: 955542047 955542097. Fax: 955005039. Correo electrónico: ap.Seccion3.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es
N.I.C.: 4103443P20170002159. Órgano origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Córdoba del Río Asunto origen: DPR 346/2017

Tipo y número de procedimiento: Apelación autos (tramitación conforme art. 766 Lecrim) 8504/2023. Negociado: 1D
APELANTE

[Redacted]

Abogado/a:

Procurador/a:

APELADO:

[Redacted]

Abogado/a:

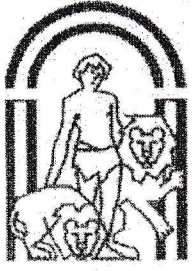
Procurador/a:

AUTO

ILMOS SRES.

[Redacted]

En la ciudad de Sevilla, a 24 de Junio de 2024.



Es copia auténtica de documento electrónico

HECHOS

Primero.- El Procurador D. [REDACTED], en nombre de TUD SUD ATISAE y de [REDACTED] presentó escrito solicitando aclaración del auto dictada en el presente procedimiento el día 13 de junio de 2024, por cuanto en el mismo se indica como fecha a tener en cuenta para determinar la conclusión de las actuaciones conforme el art. 324 de la L.E.Cr. el 24 de diciembre de 2023, cuando debe decir el 24 de diciembre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico.- Una vez examinado el contenido de la aclaración solicitada por la defensa de TUD SUD ATISAE y de [REDACTED] y visto que es congruente con lo indicado en el auto resolutorio de recurso, si bien con la corrección señalada en otros autos de esta Sección relativos a la cuestión planteada, procede subsanar el error padecido y señalar como fecha de conclusión de la instrucción el 23 de diciembre de 2021 de conformidad con lo dispuesto en el art. 324 de la L.E.Cr.

Por lo expuesto

LA SALA ACUERDA aclarar el auto de fecha 13 de junio de 2024 en el sentido de fijar como fecha de conclusión de la instrucción el 23 de diciembre de 2021 y no el 24 de diciembre de 2023 como erróneamente se indicaba.

La presente resolución es firme y contra la misma no procede recurso alguno

Remítase al referido Juzgado certificación de ésta resolución, con copia del escrito de fecha 18 de junio de 2024 para su unión a la causa.

Lo acuerdan y firman los Ilmos. Srs. Magistrados antes nombrados.





DILIGENCIA - Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

